

ción de los niños, y el Ayuntamiento dispone se com-  
pre todo lo que fuere necesario en las escuelas para  
la mejor marcha de la instrucción en ambas escuelas,  
autorizando al mismo Sr. Comisionado para gastar  
por hora treinta pesos de la caja municipal. E  
no teniendo otro asunto para tratarlo en el presen-  
te acuerdo, se declara cerrada la sesión a la que  
asistieron todos los miembros que forman la Cor-  
poración municipal, levantándose la presente ac-  
ta para la debida constancia: Dios p.

G. Castillo

D. Salazar



E. Salazar

Ante mí

J. Verastegui




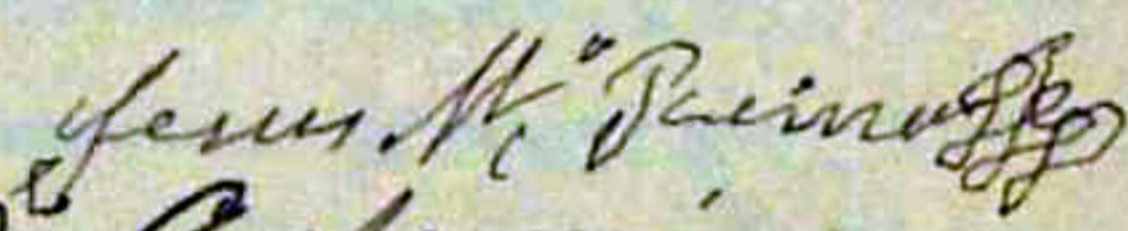

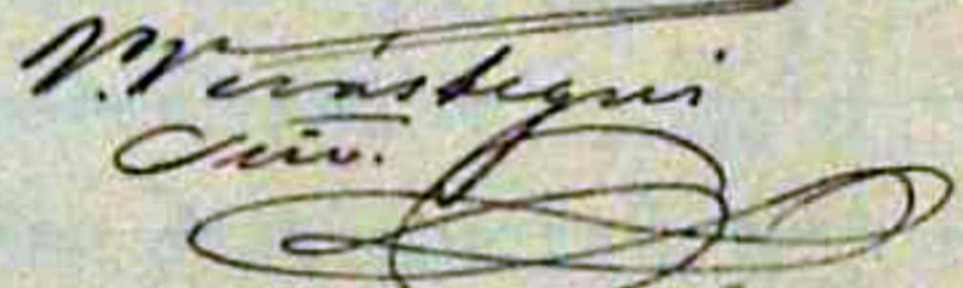


N.º 19.

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1897  
A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regido-  
res que forman la Corporación municipal de esta  
Villa, bajo la Presidencia del C.º Alcalde t.º propie-  
tario y habiéndose declarado abierta la Sesión, la  
S.ª dio cuenta con la anterior y en discusión  
fue aprobada. En seguida, el Sr. Presidente dio  
cuenta de un cumplimiento lo dispuesto en el acuerdo an-  
terior. A continuación el Comisionado de Instruc-  
ción Primaria dio cuenta haber comprado para las  
escuelas municipales algunos libros y útiles de  
enseñanza habiendo importado la suma de  
\$20.37 y que falta en la escuela de niñas un estante que  
de libros para alzar los útiles de enseñanza de la escue-  
la a que se tiene referido. Del Ayuntamiento dispo-  
ne se manda hacer dicho mueble para el fin in-  
dicado. En seguida el Comisionado de Obra P.ª  
dio cuenta de no haber podido emprender los tra-  
bajos de reconstrucción de los caminos de en-  
tradas y salidas de esta Villa de los imperfectos  
obstruidos por las últimas lluvias habi-



das en el pueblo, como se determinó por esta Corporación, en sesión ordinaria del día 23 del próximo pasado Agosto, en virtud de haberse ocupado el vecindario en la reconstrucción de la azoquia madre que quedó muy destrogada, así como en los derrochamientos de las azoquias interiores de sus labores; pero que lo haría tan luego como le fuera posible, pues la recompostura de los caminos á que se había referido primero, era de suma importancia. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se declaró cerrada la sesión á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe.


  

  
 11  Antemio  
 W. Urtegui  
 Civ.

N.º 20.

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1898.  
 A la hora de reglamento, reunidos los ciudadanos Regidores que forman la Corporación municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiéndose declarado abierta la sesión, le Sr. dio cuenta con la anterior y en discreción fue aprobada. A continuación el Sr. Presidente le dio cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo anterior. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta haber recibido de la Srta. del Supor. Gobno del Estado, la circular n.º 65 de 27 del próximo pasado Septiembre, relativa á que segun la ley de 20 de junio de 1893, en su artículo 32 deben verificarse las elecciones de funcionarios municipales, el día 14 de Noviembre próximo entrante: que segun la disposición citada este Ayuntamiento debe dictar las disposiciones que el caso demanda para que aquellas elecciones electorales tengan en verificarse á su debido tiempo. Y el Ayuntamiento, en virtud de tal disposición, divide la municipalidad en tres demarcaciones bajo la nominación de 1.ª, 2.ª y 3.ª